

Rawson, 06 de Octubre de 2.017.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- / ----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 37.591/17 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Concurso de Precios N° 54-AVP-17 - contratación alquiler de una (1) motoniveladora con operador y provisión de combustible (Expte. N° 01439 - S - 17)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 168 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el concurso de marras a los fines de concretar el alquiler de la maquinaria y demás especificado en la carátula de mención.

A dicho llamado se invitaron a cuatro firmas, presentándose tres (03) postulantes (firmas GAUNA OBRAS Y SERVICIOS de Alicia Graciela GAUNA, SANDOVAL Mario Horacio y TRANSREDES S. A.), habiendo la Dirección de Suministro de la A. V. P. sugerido la ADJUDICACION del concurso a la firma TRANSREDES S. A. (ver Nota N° 850 - 2017 - D. S. - fs. 164 fol. A. V. P.), opinión que -entre otros extremos señalados y que en su caso deberán cumplirse- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 9172-AL-17), NO habiéndose proyectado la Resolución de Adjudicación que se entendiera como pertinente, cuestión que debe cumplirse de modo previo a formalizarse la adjudicación que se propicia.

**B)** Conforme a lo expuesto precedentemente, no tengo otras apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 74/17**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL DEL T. C. P.**